



# Resolución Ministerial No. 0346 -2008-ED

Lima, 07 AGO. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, acuerdan celebrar una Carta de Entendimiento para la ejecución del Plan de Trabajo Anual – PER7R54A, como parte del VII Programa de Cooperación UNFPA-Perú 2006-2010;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento referida en el primer considerando de la presente resolución, asimismo autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma; y

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°**.- Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, para la ejecución del Plan de Trabajo Anual – PER7R54A, como parte del VII Programa de Cooperación UNFPA-Perú 2006-2010, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°**.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Carta de Entendimiento referida en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



3

33